

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010247-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP**

**1. ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el Servicio Especializado en Difusión, Capacitación y Sensibilización Zonificación de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos y taller especializado en Catación de Cafés Especiales en el marco de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos, para productores beneficiarios de AGROMERCADO de las Región de San Martín y otras organizaciones en el ámbito de intervención, que permita cerrar las brechas en la profesionalización de la industria de cafés especiales, profundizando en aspectos de calidad y acceder a oportunidades comerciales.

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

AGROMERCADO con 7 Planes de Articulación Comercial en San Martín a través de los cuales se busca generar oportunidad, productividad, calidad y sostenibilidad en beneficio de los productores agropecuarios, siendo el Servicio Especializado en Difusión, Capacitación y Sensibilización Zonificación de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos y taller especializado en Catación de Cafés Especiales en el marco de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos, una herramienta para entrenar catadores para una adecuada evaluación física y sensorial del café que permita, asegurar la calidad, utilizando herramientas, equipos, protocolos y criterios validados para cafés especiales. Asimismo está enmarcado en el marco del Plan de Acción del Café Peruano 2019 - 2030, objetivo 4

**4. ACTIVIDADES**

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

El Servicio Especializado en Difusión, Capacitación y Sensibilización Zonificación de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos y taller especializado en Catación de Cafés Especiales en el marco de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos, está dirigido hasta un total de 15 participantes beneficiarios de AGROMERCADO, de la Región de San Martín y otras en el ámbito de atención.

El Servicio Especializado en Difusión, Capacitación y Sensibilización Zonificación de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos y taller especializado en Catación de Cafés Especiales en el marco de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos, tendrá una duración de 03 días y por cada día 5 a 6 horas.

Se le entregará a cada participante una copia de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos.

DIA 1:

\* GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos

- Objeto y campo de aplicación
- Consideraciones preliminares
- Términos y definiciones
- Metodología para la implementación

\* Taller especializado en Catación de Cafés Especiales en el marco de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos

SESION 1: Descripción Sensorial, a continuación los temas:

- Etapas del análisis sensorial
- Finalidad y desafíos de la ciencia del análisis sensorial
- Importancia del análisis sensorial
- Finalidad de la catación en relación con la ciencia del análisis sensorial

SESION 2 : Atributos fisiológicos y sensoriales, a continuación los temas:

- Sabor y aroma
- Fisiología humana y los sentidos
- Influencia de la psicología en la percepción sensorial
- Los cinco sabores básicos.
- Sensaciones en boca más habituales.
- Influencia de la cadena de valor en el sabor.
- Aromas positivos y negativos.
- Evaluación de las cualidades sensoriales del café.
- \*\* Incluye pruebas de sabores con diversas frutas.
- \*\* Incluye sesión de catación de cafés especiales de 5 muestras.

DIA 2:

\* GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos

- Requisitos generales del café especial
- Muestreo

\* Taller especializado en Catación de Cafés Especiales en el marco de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos

SESION 3: Realización de pruebas triangulares, a continuación los temas:

- Finalidad de las pruebas triangulares
- Aplicaciones habituales para la realización de pruebas triangulares
- Protocolos de realización de pruebas triangulares
- Estadísticas de Pruebas Triangulares
- Métodos alternativos para las pruebas de discriminación.
- \*\* Incluye, desarrollo de pruebas triangulares.- Calidad física y cálculos de rendimiento del café y criterios técnicos de exportación

SESION 4: Actividad de la Sesión de catación, a continuación los temas:

- Definición de catación de café.
- Términos clave del protocolo de catación de café.
- Terminología del formulario de catación SCA.
- Escalas cualitativas y cuantitativas.
- Puntuaciones de la calificación en el formulario de catación SCA.
- Fundamentos de tueste para cafés especiales, según protocolos y estándares SCA

DIA 3:

\* GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos

- Empaque y etiquetado
- Almacenamiento y transporte
- Higiene

\* Taller especializado en Catación de Cafés Especiales en el marco de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos

SESION 5 : Formularios de Degustación utilizados, a continuación los temas:

- Formularios de catación que no son de SCA.
- Importancia de los protocolos y catas estandarizados.
- Evaluación sensorial de las características organolépticas del café mediante formato de evaluación SCA y cafés especiales.

SESION 6: Diseño de un programa sensorial, a continuación los temas:

- Definición y finalidad de un panel sensorial.
- Ventajas de un panel sensorial.
- Preparación de una sesión de catación.
- Requisitos de las instalaciones para el análisis sensorial.
- Mejores prácticas del análisis sensorial.
- Cata de perfiles de origen de cafés especiales por regiones.

\* El servicio incluye todo el material necesario para la capacitación.

\*\* El servicio incluye al menos 10 muestras de cafés especiales para la capacitación especializada en catación.

\*\* El servicio incluye las instalaciones para la capacitación especializada que debe cumplir con criterios técnicos según ítem 9.

\*\* La instalaciones deberán contar con el ambiente adecuado para el desarrollo de la capacitación y servicio de limpieza a todo costo para los 3 días.

\*\* Deberá informar 3 días antes del servicio, el lugar de la capacitación especializada.

Incluye entrega de certificados y/o constancias de participación a los participantes

Las fechas previstas podrán variar en coordinación con el proveedor

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS					
Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
SMA-2025-01	ASOCIACIÓN AGROEXPORTADORA DE LA REGIÓN SAN MARTÍN	CAFE VERDE	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
SMA-2025-02	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CERRO BLANCO	CAFE VERDE	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO
SMA-2025-05	COOPERATIVA AGRARIA VALLE GRANDE	CAFE VERDE	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR
SMA-2025-06	COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES CORDILLERA AZUL	CAFE PERGAMINO	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA
SMA-2025-07	COOPERATIVA AGRARIA VALLE DEL BIAVO LTDA	CAFE PERGAMINO	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA
SMA-2023-03	COOPERATIVA AGRARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS	CAFE PERGAMINO	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO

	EMPRENDEDORAS Y RESILIENTES DEL PERU - CAF CER				
SMA-2023-02	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SELVA NORORIENTAL	CAFE VERDE	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA

## 5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>1) Único entregable: Deberá remitir el informe de actividades del servicio según modelo y documentos vigentes, que se encuentra en el siguiente link:  <a href="https://cloud.agromercado.gob.pe/index.php/s/zzrnqK9yZAbwGKr">https://cloud.agromercado.gob.pe/index.php/s/zzrnqK9yZAbwGKr</a>  , El informe del servicio debe contar con:</p> <p>2) Lista de asistencia con indicación de nombres, apellidos, número de DNI, firma, dirección y sexo;</p> <p>3) Archivos fotográficos;</p> <p>4) Conclusiones; ( incluir en el informe)</p> <p>5) Recomendaciones; ( incluir en el informe)</p> <p>8)Lista de participantes en físico (adjuntar en el informe).</p> <p>9) Describir la metodología utilizada</p> <p>10) incluir : el Material proporcionado a los participantes (presentaciones PPT, ejemplos, formatos y plantillas, casos, información complementaria, links, y/o modelos de evaluaciones, etc.)</p> <p>Deberá remitir el informe de actividades del servicio, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace:  <a href="https://facilita.gob.pe/t/8418">https://facilita.gob.pe/t/8418</a>, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:</p> <p>1) Carta de presentación del servicio, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio.</p> <p>2) Informe de actividades del servicio</p> <p>3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT.</p> <p>4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder).</p> <p>5) Notificación de la orden de servicio.</p> <p>6) Copia de la orden de servicio.</p> <p>7) Copia del termino de referencia</p>

## 6. PLAZO DE EJECUCION

23,24 y 25 de julio del 2025

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Región San Martín, Provincia de Rioja, deberá informar 3 días antes del inicio del servicio , el lugar de la capacitación especializada, que debe cumplir con criterios técnicos según ítem 9.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Personería jurídica.

Experiencia facturada en conjunto de mínimo 11,500 soles en servicios relacionados al concepto.

Debe contar con profesional técnico: Catador Q Arábica Grader con certificación del Coffee Quality institute ( CQI) con experiencia técnica de haber dictado al menos 1 curso en catación de café.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

## **9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

Las instalaciones deberán contar con el ambiente adecuado para el desarrollo de la capacitación y servicio de limpieza a todo costo para los 3 días.

Las instalaciones, deberán contar, con el acondicionamiento necesario para el desarrollo de la capacitación especializada, como: ( algunos ítems, podrán variar de acuerdo a la necesidad y/o disponibilidad en coordinación con el área usuaria).

### **A. Área de catación**

- 02 mesas para cata con las siguientes medidas cada una: Altura: 1 metro, Ancho 60 cm, largo entre 1.54 a 2 metros.

- 02 tachos grandes para desechos o escupideros, borras de café.
- 01 tacho de 35 litros para desechos sólidos (papeles toallas, etc).
- 02 jabones de 1 litro liquido neutro con dispensador.
- 04 tazones de aluminio o acero inoxidable para 500 mililitros.
- 45 botellas de agua de mesa sin gas de 600 ml c/u

### **B. Áreas de preparación y lavado de los utensilios**

- Lavador con escurridor con conexión de agua potable
- 01 mesa de aprox. 3 metros.

### **C. Área de limpieza**

- 04 trapeadores
- 01 escoba
- 01 recogedores
- 7 bolsas de plástico para tachos de basura de una capacidad de 35 litros.
- 7 bolsas de plástico para tachos de capacidad de 20 litros.
- 15 secadores descartables

### **D. Equipamiento para las cataciones, contiene:**

- 01 molino para muestras profesional.
- 01 tostadora de muestras.
- \* 1 juego de zarandas ( mallas) de muestras de café.
- \* 03 hervidores.
- 03 balanzas grameras de precision.
- 03 temporizador,
- 04 paquetes papel toalla,
- Pirex de cata , cantidad de acuerdo a protocolo SCA y a la cantidad de participantes estipulado en el item4.
- 20 cucharas de cata
- 50 vasos descartable de 16 onz. Servirán como escupideros descartables.
- 15 tablas para colocar las fichas de evaluación
- 15 lápices
- 03 cajas de agua de 20 litros cada una
- 02 baldes nuevos de 20 litros cada uno
- \* Tapas de pirex de catación de carton 11 cms de diámetro. ( de acuerdo a la cantidad de muestras a catar.)
- \* 1 Le Nez du Café
- \* Platos para las frutas, de acuerdo a la cantidad de frutas
- \*\* Sistema eléctrico para la operatividad de máquinas y equipos con cableado considerando todas la medidas de seguridad.

## **10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

AGROMERCADO hace entrega de la GIP 107 - Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.311-2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos

## **11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

## **12. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente

## **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

-----

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,  $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días,  $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

## **14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de opinión favorable del Jefe de Sede de la Región San Martín y VB de la especialista de café o especialista que designe el Director de la DGOP.

## **15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **23. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **27. GARANTÍAS**

NO APLICA

## **28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

## **29. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como:

(i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

### 30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



Firmado digitalmente por:  
CHUMPEN ZAMORA Gisella  
Magaly FAU 20514859559 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/07/2025 13:12:06-0500



Firmado digitalmente por:  
SÁNCHEZ BARTRA Alfonso  
FAU 20514859559 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/07/2025 09:14:25-0500